



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero
Área: Órgano Interno de Control.
Unidad o Sección: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Número de Oficio: FGE/OIC/UTAI/888/2024.

Asunto: Se remite respuesta.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de agosto de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**C. ANA PEREZ.
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 150, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, hago referencia a su solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **120203124000352**.

Derivado del oficio número: **FGE/VPS/DGTI/07702/2024**, de la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, al respecto notifico a usted la información rendida por dicha Dirección.

"...En apego a la Ley de Transparencia, solicito la modalidad y o tipología de delito por extorsión que se ha denunciado en el periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha. Solicito se precise si se atribuye a un grupo criminal y qué grupo criminales..."

Respuesta: Se envía la información solicitada de acuerdo a los registros de la base de datos del Sistema Electrónico para el Control de Averiguaciones Previas (SECAP), así mismo le informo que por cuanto hace a precisar si se atribuye a un grupo criminal el sistema no contempla un campo que permita conocer la información solicitada.

| PERIODO: DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE JULIO DEL 2024 | |
|---|--------------|
| DELITO (MODALIDAD) | TOTAL |
| EXTORSION | 46 |
| EXTORSION POR MEDIO ELECTRONICOO DE COMUNICACION | 459 |
| EXTORSION POR VIA TELEFONICA | 876 |
| EXTORSION TENTATIVA | 375 |
| TOTALES | 1,756 |

En relación a lo anterior es pertinente citar el siguiente criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia (INAI) el cual a la letra dice:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero
Área: Órgano Interno de Control.
Unidad o Sección: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Número de Oficio: FGE/OIC/UTAI/888/2024.

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08. Pemex Exploración y Procuración-Alonso Lujambio.

1751/09. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. María Marván Laborde.

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Jacqueline Peschard. Mariscal.

5160/09 Secretaria de Hacienda y Crédito Público-Ángel Trinidad Zaldívar.

Gracias por ejercer tu derecho de acceso a la información.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE.
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LIC. FABIOLA RAMÍREZ BENÍTEZ.
CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p.-Dr. Zipacna Jesús Torres Ojeda.- Fiscal General Del Estado de Guerrero.-Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p.-Mtro. Martin Rizo Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la FGE. - Para su conocimiento. - Presente.

FRB*barn